



DIRECCIÓN DE SALUD
Unidad de Adquisiciones

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir Insumos Médicos, para la Bodega de Medicamentos del CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado, solicitados por el químico farmacéutico de la Bodega de Medicamentos del CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado.
- 2) La solicitud de compra N°3082, 3083, 3084 y 3087 emitidas por el químico farmacéutico de la Bodega de Medicamentos del CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado.
- 3) La Licitación Pública N° 3827-28-L126.
- 4) El Acta de Evaluación de la Licitación Pública N°3827-28-L126 por la adquisición de Insumos Médicos, para la Bodega de Medicamentos del CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado, solicitados por el químico farmacéutico de la Bodega de Medicamentos del CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado.
- 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°297, emitido por la Unidad de Convenios y Programas, donde se informa que, a la fecha 25 de agosto de 2026, la Dirección de Salud cuenta con el presupuesto para la adquisición de los Insumos Médicos.
- 6) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23 de enero del 2026 que establece el nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias.

DECRETO:

- 1) **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública N° 3827-28-L126, por la adquisición de Insumos Médicos, para la Bodega de Medicamentos del CESFAM Juan Pablo II, de la comuna de Padre Hurtado, a los siguientes proveedores:

SOC IMPORTADORA OPTIVISION LIMITADA, RUT 77.190.880-2 por un monto total de \$161.840.- (ciento sesenta y un mil ochocientos cuarenta pesos) IVA incluido, por concepto de: Apósito de tull con plata con matriz cicatrizante TLC-AG con carboximetilcelulosa, compuestos lipódicos, sulfato de plata 10x12 cms, y Acido graso hiperoxigenado en un 99% de 20ml.

COMERCIAL GBG SPA, RUT 77.316.253-0 por un monto total de \$575.294.- (quinientos setenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido por concepto de: Apósito de carboximetilcelulosa con plata de fibras poli absorbentes y matriz TLC-AG de componentes lipídicos y sulfato de plata de 10x10 cms, Apósito de colágeno con alginato de 10,2x11,1 cms, Apósito antimicrobiano de hidroalginato/carboximetilcelulosa con plata de 10x12,5 cms.

CONVATEC CHILE S.A., RUT 76.020.266-5 por un monto total de \$1.226.676.- (un millón doscientos veinti seis mil seiscientos setenta y seis pesos) IVA incluido por concepto de: Apósito de carboximetilcelulosa sádica impregnada con 1.2% de plata de 10x10 cms, Apósito super absorbente compuesto de celulosa no tejida y poliacrilato de sodio con una capa no tejida permeable al aire e impermeable al agua de 10x10 cms, Hidrogel amorfo a base de carboximetilcelulosa sódico-pectina y agua de 15 gramos, Protector cutáneo en spray compuesto por polímeros de silicona hipoalergénico de 50 ml.





DIRECCIÓN DE SALUD

Unidad de Adquisiciones

HOSPIMEDICA SPA, RUT 76.706.567-1, por un monto total de \$278.460.- (doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos) IVA incluido, por concepto de: PHMB en rollo de 11 cms x3,75 metros, Apósito ringer bacteriostático desbridante 5,5 cms, Apósito ringer bacteriostático desbridante 3 cms.

COMERCIAL INTERMEDICA LIMITADA, RUT 76.205.137-0, por un monto total de \$154.700.- (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos pesos) IVA incluido, por concepto de: Hidrogel estéril con alginato y plata de 15 gramos.

- 2) **ESTABLÉZCASE** que el proveedor estará obligado a entregar los productos en el plazo estipulado y según lo indicado en las especificaciones técnicas.
- 3) **ESTABLÉZCASE** que la modalidad de pago será contra entrega de la Factura (por mes vencido), por parte del proveedor y certificación conforme por parte de la Unidad Receptora, en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega de todos los antecedentes necesarios para estos fines.
- 4) **CÁMBIESE** la fecha de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, debido a que el plazo de adjudicación no se cumplió por trámites administrativos de la licitación. La nueva fecha de adjudicación será la de la tramitación total del presente Decreto Alcaldicio.
- 5) **TÉNGASE PRESENTE** que, una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud deberá publicarlo en el portal de Mercado Público y emitir las órdenes de compra correspondiente en los periodos establecidos.
- 6) **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N°114-05-71-014-015 del Presupuesto Vigente de la Dirección de Salud.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE



Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Administrador Municipal
Fecha: 08-09-2026 09:22 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 08-09-2026 15:49 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

LEBB AEGL RACA IARC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/2OSQCH-421>